

El TSJ de Cataluña declara nulos varios preceptos del protocolo de usos lingüísticos para el sector sanitario público

Las partes suprimidas se refieren a la obligatoriedad de utilizar exclusivamente la lengua catalana en distintas situaciones.

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha anulado varios preceptos del protocolo de uso del catalán para los funcionarios y empleados asimilables en el ámbito de la salud pública y, por extensión, del Protocolo General.

La resolución tiene como marco normativo la Ley Orgánica 6/2006, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la ley de Política Lingüística 1/98. La sentencia fue notificada el 12 de enero pasado y, dado que ninguna de las partes ha presentado recurso, adquirió firmeza el pasado 2 de febrero.

En la sentencia, el tribunal anula, por ser contrarios a derecho, dos preceptos del “Protocol d'usos lingüístics per al sector sanitari públic a Catalunya” y varias menciones contenidas en otros dos, referidas todas ellas a la obligatoriedad de utilizar exclusivamente la lengua catalana en distintas situaciones que se establece en el citado protocolo.

Así, la Sala declara nulos los preceptos 1 y 3, que señalan que la lengua de comunicación entre el personal ha de ser la catalana y que, en las conversaciones con los usuarios de los servicios sanitarios, los trabajadores las mantendrán en catalán, independientemente de que la inicie uno u otro y de la lengua que utilice el interlocutor.

El TSJ también anula las siguientes menciones ...